



En veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
veinte y tres; con mi licencia el Dñr Dn Domingo
Viola Caso, y veló segun forma de S. M. Ig. a Dn
Domingo Navarro, natural dela Ciudad de Sevilla,
hijo legítimo de Dn José Navarro, y de Dña Josefina
de Torres Ponce de León; con Dña Concepcion Viola, na-
tural de esta Ciudad; hija legítima de Dn Juan
Viola, y de Dña María Engracia Ibáñez de Echa-
varri, finados; haciendo antes corrido las tres
Conciliares proclamas, sin que de su lectura hu-
viiese resultado impedimento alguno: instruidos en
la Doctrina Christiana; oídos y entendidos sus
mutuos Consentimientos de que fueron por dichos
Presbitero reciprocamente preguntados: siendo tes-
tigos Dn Juan Manuel Viola, y Dña Dolores
Viola: y por verdad lo firmo = Dñr Julian Se-
gundo de Águero _____

Enviado a los obrelos de
enviado al Obispo Vito



Indulgencia plenaria para mis hermanas
Dña Carmela y Dña Concepción Biola, y sus esposos
Dñ Domingo Navarro, y Dñ Miguel Billodas y los hijos
de estos matrimonios.

La Santidad del Señor Pío Septimo en su Rescripto dado en Roma a 18 de Noviembre de 1821 "Me faculta fiadolamente para que franquie estas gracias a mis parientes consanguineos y affines, hasta el tercer grado inclusive, en esta virtud pueden gozar dons (vuestras mercedes) de esta gracia en dicho caso.

Bs. As. y Agosto 4 de 1824

Domingo Biola

1a. tumba de San Ignacio después de la expulsión de
los P. P. jesuitas



DON FERNANDO SÉPTIMO POR LA GRACIA DE DIOS,
REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de las los Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c.

Por quanto en consecuencia de lo prevenido en el reglamento de diez de Julio de mil ochocientos y uno de la Real y Militar Orden de S. Fernando, y atendiendo al mérito heroicamente distinguido que vos Don Juan Manuel Viola, coronel supernumerario del Batallón de Caballeros del Ejército del Alto Perú, y ayudante de campo del General Don Pedro Antonio de Oláñeta, habeis contrahido, por el qual ~ ~ ~

os habeis hecho acreedor á ser condecorado con la Cruz de primera clase de la citada Real y Militar Orden de S. Fernando. Por tanto he venido en concederos, como por la presente os concedo, la Cruz de primera clase de la expresada Real y Militar Orden de S. Fernando, con todas las distinciones y prerrogativas que á esta gracia corresponden, y que os deben ser guardadas. Y mando á los Capitanes Generales, Gobernadores de las armas, y demás Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Ejércitos y Armada: a todos los Tribunales, Jueces, Ayudantes, Intendentes, Comisarios Ordinadores y de Guerra, y á cualesquiera otras personas de todas clases, fueros y condiciones, que os hayan y tengan por tal Caballero de primera clase de dicha Real y Militar Orden de S. Fernando, y que el Capitan General, Gobernador ó Gefe á quien corresponda donde os halleis sirviendo, os ponga la citada Cruz de primera clase con las formalidades designadas mediante la presente Real Cédula, firmada de mi mano, refrendada del infrascrito Secretario y del mi Consejo Supremo de la Guerra. Dada en Arequipa á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

Yo el Rey. G.

Pedro Diaz de Rivera



V. M. nombra Caballero de primera clase de la Real y Militar Orden de S. Fernando
a Don Juan Manuel Viola.